

I Convocatoria 2015/2016 ERASMUS + AYUDAS MOVILIDAD PROFESORES UNIR PARA IMPARTIR DOCENCIA: MOVILIDAD STA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea en los campos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020, que se propone los siguientes retos:

Luchar contra los crecientes niveles de desempleo

- El desarrollo del capital social entre los jóvenes
- La promoción de reformas sistémicas en los países participantes

Dentro de este Programa, la Acción Clave 1 (KA1) prevé la posibilidad de que el personal académico lleve a cabo una experiencia profesional (docente) en otro país.

Desde el la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR se convocan ayudas para realizar estancias docentes en aquellas instituciones con las que la UNIR tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus para movilidad de profesores o bien consiga firmarlo con motivo de la propuesta del personal académico interesado. El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE).

El listado de estos acuerdos podrá consultarse en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR.

El programa está financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Erasmus.

LA ACTIVIDAD DOCENTE DEBERÁ REALIZARSE ANTES DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2016

2. OBJETIVOS

- Fomentar que el personal docente de la UNIR realice estancias de corta duración en instituciones de educación superior de los países europeos participantes en el Programa. Estas estancias tendrán como finalidad **impartir docencia** en las instituciones de acogida. Los cursos impartidos deberán formar parte de un programa oficial de estudios en la Universidad de destino.
- Permitir que los estudiantes que no pueden participar en un programa de movilidad se beneficien de los conocimientos y la experiencia del personal académico de instituciones de Educación Superior de otros países europeos.
- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
- Animar a las instituciones de Educación Superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.

3. REQUISITOS

1. Los solicitantes **deben formar parte de la nómina de profesorado de la UNIR**, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Solo en casos excepcionales, y justificados por el máximo responsable académico de la facultad en la que el docente imparte

asignaturas con UNIR y el Dpto. de RRHH de UNIR, se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que el docente no esté en nómina en el momento de la solicitud. En todo caso, y aun habiendo sido concedida la beca inicialmente, si el docente no está en nómina durante la realización de la movilidad por los motivos que fuere, la beca le será denegada automáticamente.

2. **Existencia previa de un acuerdo bilateral Erasmus firmado con la institución de destino.** La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con su código Erasmus correspondiente. En caso de no existir acuerdo, para poder participar de esta convocatoria de becas erasmus+, los interesados podrán impulsarlo a través del responsable de la Oficina de Movilidad Internacional UNIR o del Coordinador Erasmus+ de su facultad. La concesión de la beca siempre quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.
3. Las instituciones de origen y destino deben acordar en el **Acuerdo de Movilidad** el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.
4. La **duración recomendada para esta actividad es de 5 días lectivos**, siendo obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas.
5. Acreditar el nivel de idiomas requerido por las universidades de destino para la impartición de docencia.

4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

- a) El solicitante deberá cumplimentar:
 - **Formulario de solicitud** que encontrará en la web de la Oficina de Movilidad de UNIR
 - **Carta de invitación.** Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido por la Universidad de destino:
 - Si el solicitante no dispone de la carta de invitación en el momento de la solicitud, se aportará justificación de las comunicaciones mantenidas con la institución de acogida. En este caso, la carta de invitación deberá aportarse al menos una semana antes de la fecha de salida del docente.
 - **Acuerdo de Movilidad.** Que reflejará la actividad docente a desarrollar. El documento debe incluir las firmas originales o firma electrónica del solicitante y del coordinador erasmus del departamento al que pertenece el profesor en la UNIR. Inicialmente, en el momento de entregar la solicitud, no es necesaria la firma del Coordinador de la Universidad de Acogida aunque será obligatorio presentarlo firmado antes de ser realizada la movilidad.
 - **Carta de autorización:** Firmada por el coordinador académico del grado/ director del máster en el que se imparte docencia.

Para cualquier consulta relacionada con la solicitud, contactar con: mobilitysta.office@unir.net

b) Presentación de la solicitud/documentación:

- **Por correo certificado:** el formulario de solicitud, junto con el resto de la documentación que se indica en el apartado c, deberán enviarse por correo certificado a:

UNIR - Oficina Movilidad Internacional
Calle Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41, entreplanta, 26002 - Logroño

- **Envío por e-mail con firma** electrónica de cada documento a mobilitysta.office@unir.net
- **De forma presencial** en el Registro de UNIR en Calle Múgica 8, 26002 - Logroño.

En caso de elegir el envío por correo certificado o de forma presencial en registro, se deberá también adelantar toda la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico mobilitysta.office@unir.net, especificando en el asunto del correo “Docencia.ErasmusSTA.TU NOMBRE.TUS APELLIDOS”. La UNIR no se hará responsable de eventuales fallos del sistema informático. Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

5. PLAZO DE SOLICITUD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y hasta:

- **30 de octubre de 2015:** para acuerdos de movilidad que se ejecuten antes del 1 de enero de 2016
- **1 de marzo de 2016:** para acuerdos de movilidad que se ejecuten antes del 1 de julio de 2016

Finalizado el plazo, en caso de seguir existiendo plazas, se podrá ampliar el plazo de solicitud.

Sólo se considerarán aquellas solicitudes cuya copia impresa, junto con la carta de invitación (Ver punto 4 de esta convocatoria), el Acuerdo de Movilidad y la Carta de Autorización se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Finalizado el plazo correspondiente, se publicará en la página web un listado de las solicitudes recibidas y se establecerá, si procede, el plazo de 5 días de subsanación para las solicitudes incompletas.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos 3, 4 y 5 de esta convocatoria.

Al ser requisito indispensable, por parte de la Comisión Europea, el tener firmado con anterioridad el Acuerdo bilateral de movilidad entre la UNIR y la universidad de destino, y que este acuerdo sea efectivo antes de presentar la solicitud, los docentes interesados en solicitar la beca deberán facilitar y promover el contacto con las universidades de destino de interés.

Una vez cumplida la premisa del acuerdo bilateral por parte de la OMI (de no conseguirse la firma, la movilidad no podrá ejecutarse) y para garantizar la participación en el programa del mayor número posible

de docentes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:

- Existencia de un Convenio Bilateral con la Universidad de destino antes de la finalización del plazo de inscripción.
- Priorización establecida en cada caso por el/la Decano/a o el/la Coordinador del Área Académica.
- Solicitantes que participen por primera vez en el Programa Erasmus de movilidad de profesores.
- Programa docente propuesto por el solicitante.
- Antigüedad en UNIR/Categoría Profesional en UNIR (en caso de empate)

7. AYUDA ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Comunidad Europea.

[Disposiciones financieras – Erasmus Plus Guía del Programa](#)

El OAPEE **financia un máximo de 5 días lectivos**. En el programa a desarrollarse deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos. En el certificado de docencia se harán constar los días efectivos de la actividad.

Duración de la actividad: Se establece una duración mínima de esta actividad de 2 días, máximo dos meses. En todos los casos la actividad docente será de **ocho horas de impartición de docencia como mínimo**. La duración máxima es de ocho semanas, aunque la Agencia Nacional financiará como máximo cinco días **no contabilizándose a tal efecto, los días de desplazamiento**.

La **ayuda europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. Siguiendo las indicaciones del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, la duración recomendada y máxima financiada será de 5 días lectivos. Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente:

1. AYUDA PARA GASTOS DE SUBSISTENCIA

Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 €/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza y Turquía	105 €/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 €/día

2. AYUDA PARA GASTOS DE VIAJE:

Distancias de Viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante

Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1100 € por participante

Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

8. RESOLUCIÓN

El Comité de Selección estará integrado por el Director de la Oficina de Movilidad Internacional (OMI), el Secretario General, un responsable de Dirección Académica, un técnico de RRHH y un técnico de la OMI que actuará como secretario del mismo. El número de ayudas concedidas estará en función de los fondos recibidos de la Comisión Europea.

En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán, lo antes posible, a la Oficina de Movilidad Internacional UNIR: mobilitysta.office@unir.net

Las movilidades que por causa de fuerza mayor deban iniciarse antes de la fecha de resolución de la presente convocatoria, podrán llevarse a cabo con la aceptación por parte del interesado de realizar la movilidad sin financiación. Una vez resuelta la convocatoria, si el solicitante resulta beneficiario de la ayuda económica, ésta se reflejará como modificación del contrato.

La resolución se publicará en la página web de la UNIR. Fecha prevista de Resolución: máximo previsto 30 días una vez finalizado el plazo de solicitud.

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ACCIÓN DE MOVILIDAD:

Una vez recibida la comunicación de asignación de la Beca Erasmus de movilidad docente, cada profesor deberá seguir los siguientes pasos:

Antes de realizar la movilidad:

- Carta de aceptación de la beca.
- En el plazo de un mes desde el día siguiente a la comunicación de adjudicación de la ayuda, y en cualquier caso al menos 15 días antes de su partida, el profesor deberá firmar y entregar/enviar por duplicado en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR el **Convenio financiero entre la UNIR y el Profesor**.
- **Firma** del Coordinador de la Universidad de acogida, en el Acuerdo de Movilidad.

Al finalizar la estancia:

La **justificación** de la estancia se realizará en los 15 días naturales siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega a UNIR por los canales establecidos en esta convocatoria (ver apartado 4) de la siguiente documentación:

- El participante recibirá un mail con un enlace a la aplicación Mobility Tool donde encontrará el cuestionario **EU Survey** que deberá cumplimentar y enviar en línea en los 15 días naturales posteriores a la recepción de la invitación.
- Títulos de transporte originales (factura y tarjetas de embarque).
- [Certificado de docencia original](#), firmado y sellado por la institución de acogida.
- Informe a desarrollar por el profesor sobre la estancia realizada.

La documentación deberá ser escaneada y adelantada por email a mobilitysta.office@unir.net nada más regresar de la estancia.

La entrega por parte del becado de toda la información que se le solicite desde UNIR, en relación a este programa de becas para docencia, es una obligación cuyo incumplimiento podrá suponer la pérdida de la financiación y/o la devolución de la misma.

Información: mobilitysta.office@unir.net

10. DOCUMENTOS DE INTERÉS

En la página web de la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR (<http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/>) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

Logroño, 9 de octubre de 2015